

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital

Pesetas	
Por un mes	7'50
Por tres meses	20
Por seis meses	40
Por un año	80'00

Número suelto 0'50 pesetas mes corrier

Hasta tres meses 0'75 y fechas anteriores una peseta

Franqueo Concertado

BOLETIN OFICIAL

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ CENTIMOS POR PALABRA y los anuncios judiciales a CINCO CENTIMOS debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, en cuyo requisito no se insertarán

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Diputación Provincial

CIRCULAR

La Excm. Comisión Gestora provincial en sesión celebrada en el día de ayer acordó expedir las certificaciones de débitos, contra los Ayuntamientos de esta provincia que no han ingresado en la Caja provincial las cantidades correspondientes al segundo trimestre del año actual, por los distintos conceptos de Aportación Forzosa, anuncios en el BOLETIN OFICIAL y estancias en los Establecimientos provinciales de Beneficencia y Hospital, cuyo importe se les tiene reclamado con fecha 21 de junio último, y que se les requiera para que en el plazo de ocho días, hagan efectivos sus descubiertos en la Diputación con la advertencia de que de no hacerlo así, incurrirán en apremio con el 5% de recargo y embargo del 20% de todos los ingresos que se realicen en sus áreas, cualesquiera que sea el concepto y año a que correspondan.

Así mismo, acordó su publicación en este periódico oficial, a fin de que surta los efectos de notificación para el trámite de diligencias que con posterioridad han de llevarse a cabo en el expediente, según establece el Estatuto de Recaudación vigente.

Lo que en ejecución de dicho acuerdo, se hace público por medio de la presente circular, para conocimiento de las Entidades deudoras, a los efectos consiguientes.

Logroño, 27 de julio de 1944.

El Presidente

Daniel Alcarraz

Distribución definitiva de la riqueza total rústica y pecuaria hecha por esta Excm. Diputación entre los pueblos que tenían pendiente de aprobación los Amillaramientos, y que se publica conforme a lo ordenado en los artículos 16 y 17 de la orden del Ministerio de Hacienda de 23 de octubre de 1941 y demás disposiciones concordantes.

Pueblos	Total de la riqueza Rústica y Pecuaria
Aguilar R. Alhama	311.731'44
Ajamil	26.074'20
Aideanueva de Ebro	486.010'95
Alfaro	2.351.324'80
Anguciana	206.270'78
Arenzana de Arriba	85.560'34
Arnedillo	121.050'01
Arnedo	1.082.125'19
Baños R. Tobía	252.913'70
Berceo	198.887'31
Bobadilla	43.653'53
Briñas	61.665'11
Calahorra	2.300.169'56

Cañas	88.585'46
Casalarreina	321.605'59
Cellorigo	81.577'86
Cervera R. Alhama	575.321'52
Corera	157.804'63
Cornago	276.429'27
Cuzcurrita	374.787'30
Entrena	428.997'14
Estollo	225.960'86
Foncea	200.467'62
Fuenmayor	663.195'04
Galilea	150.351'27
Grañón	552.393'94
Herramélluri	200.916'27
Lagunilla de Jubera	141.772'80
Larriba	103.275'18
Ledesma de la C.	37.425'67
Leiva	195.909'98
Matute	285.833'03
Medrano	1.3.951'10
Nájera	942.084'85
Navajún	38.581'92
Ojacastro	240.809'33
Pedroso	95.817'54
Rabanera	23.003'41
El Rasillo	97.240'18
El Redal	212.191'43
Rincón de Soto	496.089'88
Robres del Castillo	39.574'12
S. M. de la Cogolla	259.055'29
Santa Engracia	382.293'94
S. D. de la Calzada	1.049.077'30
Santurde	135.968'21
S. Vicente de la S.	578.757'53
Sojuela	117.442'04
Sorzano	119.814'00
Tirgo	276.049'65
Tobía	39.864'24
Tormantos	146.670'16
Valdemadera	34.256'47
Ventosa	112.963'85
Villalba	115.573'18
Villarta Quintana	114.718'00
Villaverde	72.115'38
Villoslada	98.112'24
Zarzosa	62.439'26
Total	18.614.561'87

Logroño, 30 de junio de 1944.

—El Presidente, Daniel Alcarraz

Celaya —El Secretario, Roman Piñero

Patronato Local de Formación Profesional de Logroño

ANUNCIO DE BECAS

991

En virtud de acuerdo adoptado por el Patronato local de Formación Profesional de Logroño, se anuncian, para su provisión, las siguientes Becas, para cursar los estudios de los Grados de OFICIAL OBRERO y MAESTRO INDUSTRIAL, que en la Escuela Elemental de Trabajo se cultivan, con las condiciones y observaciones que se detallan:

— Dos Becas de SETECIENTAS CINCUENTA (750) pesetas anuales cada una, correspondientes al Grado de OFICIAL OBRERO, y una de MIL pesetas (1.000), correspondiente al Grado de

MAESTRO INDUSTRIAL, para los naturales residentes en Logroño, o que, sin ser de Logroño, lleven de residencia en esta población más de cinco años consecutivos, sostenidas con cargo a la aportación reglamentaria concedida por el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital.

— Dos Becas de MIL QUINIENTAS (1.500) pesetas cada una, correspondientes al Grado de OFICIAL OBRERO, UNA de DOS MIL (2.000) pesetas anuales correspondiente al Grado de MAESTRO INDUSTRIAL, para los naturales residentes en el resto de la provincia —excepto los partidos judiciales de Haro y Santo Domingo de la Calzada—, o que, sin ser de la provincia, lleven de residencia en ella más de cinco años consecutivos, sostenidas con cargo a las aportaciones reglamentarias otorgadas por la Excm. Diputación provincial y pueblos de la Provincia.

Los aspirantes a las referidas becas deberán presentar sus instancias dirigidas al Sr. Presidente del Patronato en su domicilio social General Franco n.º 9, (Escuela Industrial) dentro del plazo que terminará el día 16 de septiembre próximo a las VEINTE horas, a cuyas instancias acompañarán: Partida de nacimiento del Registro Civil, legalizada si el aspirante es de fuera de la provincia; Certificación de la Delegación de Hacienda en la que conste la contribución que paguen por todos conceptos los padres del aspirante; Certificación de vecindad en la que aparezcan relacionados todos los miembros de la familia especificando la edad de cada uno y Certificado de la Oficina, Fábrica o Taller donde trabajen sus familiares, significando sueldo, gratificación o jornal que tienen asignado; siendo preciso tener DOCE años cumplidos sin exceder de DIECISEIS, los aspirantes a las Becas del Grado de OFICIAL OBRERO, y CATORCE sin exceder de DIECIOCHO, los aspirantes a la de Grado de MAESTRO INDUSTRIAL. Ad más estos últimos aspirantes presentarán Certificado Docente de haber terminado los estudios del Grado de Oficial Obrero.

Los ejercicios se verificarán en la Escuela Elemental de Trabajo ante Tribunal designado al efecto previo pase por la Oficina Laboratorio de Orientación y Selección Profesional, instalada en la misma Escuela, en la tercera decena del mes de septiembre (el día se anunciará oportunamente), y versarán sobre las materias correspondientes a la instrucción primaria completa, los relacionados a los aspirantes a las Becas de Oficial Obrero, y los de los concursantes a las del Grado de Maestro Industrial, consisti-

rán sobre las materias cursadas durante los estudios del Grado de Oficial Obrero, mediante ejercicios que determinará el Tribunal.

Logroño 24 de julio de 1944.

El Presidente,

Gobierno civil de la provincia

973

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en Circular que dirige a este Gobierno, dice lo que sigue:

«El Fiscal Superior de la Vivienda en comunicación de 14 de junio próximo pasado, dice a este Ministerio lo que sigue: Sería de gran interés que por los señores Gobernadores civiles se recordara a los Sres. Alcaldes de los pueblos de su provincia respectiva, el cumplimiento de lo dispuesto en el Artº 50 del Reglamento de Sanidad Municipal con el fin de dotar a todos los Ayuntamientos de la Secretaría de la Junta Municipal de Sanidad facilitando para ella, como está mandado, local, personal y material al objeto de que no dejen de efectuarse los importantes servicios que les corresponde. Si para llevarlo a cabo existieran dificultades en algunas localidades, de las que diesen cuenta, podran utilizar en ellas como Secretaría de Sanidad también, la misma de la Corporación municipal; y con el fin de poder archivar debidamente la información sanitaria que se fuere recogiendo, evitando que con ocasión del cambio de médicos Secretarios de la Junta, sufrieren extravío las fichas y resúmenes estadísticos confeccionados, todos estos documentos se podrán ordenar y conservar provisionalmente en la Secretaría del Ayuntamiento, haciendo responsables del servicio, al Secretario municipal y al inspector Médico Secretario de la Junta de Sanidad, a cuyos dos funcionarios se deberá confiar, porque les incumbe, la custodia de los documentos aludidos en el Fichero que se propone».

Y en cumplimiento de la Circular transcrita interese de los Alcaldes el inmediato cumplimiento de lo dispuesto en citado artículo 50 del Reglamento de Sanidad municipal en la forma que queda indicada dándose cuenta de su cumplimiento.

Logroño, 21 de julio de 1944.

El Gobernador civil,

Jesus Cagigal

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

RELACION de los aprovechamientos de productos en los montes declarados de utilidad pública durante el año forestal de 1944 a 1945 cuyo Plan ha sido aprobado por el Ilmo. Sr. Inspector General de la Región en fecha 7 del mes de julio actual.
Estos disfrutes han de realizarse con sujeción a los pliegos de condiciones insertos en los Boletines Oficiales números 82, 84, 85, 87, 88, 89 y 92 correspondientes a los días 27 de Julio y 1.º de Agosto, y 3, 5, 10, 12, y 22 del indicado Agosto del año 1939.

Número del catálogo	MONTES	PUEBLOS	Especie	Metros cúbicos	Núm. de árboles	LEÑAS		Concepto	Tasación Pesetas	PASTOS					Tasación Pesetas	Indemnizaciones Pesetas	OBSERVACIONES
						Esteros Gruesa	Ramaje			Lanar	Cabrío	Vacuno	Mayor	Cerda			
1 bis	Yerga	Alfaro	Roble			350	400	Vecinal	3300						223'35		
1 bis	Id.	Id.	Pastos					Subasta		1500	600	150			316'65	Has 1030	
2	Sierra de la Hez	Arnedillo	Roble			200	200	Vecinal	1800						123'00		
2	Id.	Id.	Pastos					Subasta		757	475				100'50	Has 201	
3	Váldemer	Bergasillas	Id.					Id.		550	60				59'30	Has 56	
4	Valle Rutajo	Carbonera	Roble			150		Vecinal	600						25'75		
4	Id.	Id.	Pastos					Subasta		500	100	10			175'30	Has 446	
4	Id.	Id.	Roble			100	200	Id.	2000						86'00		
5	Mingones	Enciso	Id.			100	100	Vecinal	900						61'50	La Solana	
5	Id.	Id.	Pastos					Subasta		400					44'00	Has 80	
6	Monte Abajo	Id.	Estepa				100	Vecinal	300						16'15		
6	Id.	Id.	Pastos					Subasta		650	300				190'40	Has 445	
7	La Nevera	Id.	Id.					Id.		300					36'00	Has 70.—Acotado 20	
8	Valdemartín	Herece	Roble				300	Vecinal	1200						51'40	Has repobladas de pino	
8	Id.	Id.	Pastos					Id.			120				47'10		
9	Santiago etc.	Munilla	Haya			250	250	Id.	2250	48	44				175'25	Has 45	
9	Id.	Id.	Pastos					Subasta		668	38				151'60	Has 375	
10	Sierra de la Hez	Ocón y Comunerós	Roble			250	300	Vecinal	2400	723	482	90			419'10	Has en pastos 760	
10	Id.	Corera etc.	Id.			150	250	Id.	1700						108'90		
10	Id.	Ocón y Comunerós	Pastos					Subasta		1200					172'50	Has 400	
11	Hayedo	Poyales	Haya		95	100	100	Vecinal	900						61'50		
11	Id.	Id.	Pastos					Subasta		2890	800				217'25	Has 378	
11	Id.	Id.	Haya	50'800	50	60		Id.	3140						134'70	Bago Collao Llano	
11 bis	Estepal	Préjano	Estepa					Vecinal	600	250	100				104'75	Has en pastos 150	
11 bis	Id.	Muro de Aguas	Id.				200	Id.	300	100	80				59'15	Has en pastos 87	
11 bis	Id.	Navalsaz	Id.				100	Id.	300	138	92				68'85	Has en pastos 107	
11 bis	Id.	Id.	Cultivos				100	Id.							13'65	6'50 Has 227'50 otas.	
11 bis	Id.	Ambas Aguas	Id.					Id.							13'65	6'50 Has 227'50 otas.	
11 bis	Id.	Préjano	Pastos					Subasta		1900					200'45	Has 464	
12	Valdeanova	Robres	Haya			50	100	Vecinal	600						38'85		
12	Id.	Id.	Pastos					Subasta		332	360	5			97'05	Has 139	
13 y 14	Carrascal etc.	Villarroya	Encina			200	100	Vecinal	1500	296	140				200'30	Has en pastos 192	
Id.	Id.	Id.	Pastos					Subasta		714	10				104'10	Has 223	
15	Santiago y Dehesa	Zarzosa	Haya			100	100	Vecinal	900	60	40				85'10	Has en pastos 50	
15	Id.	Id.	Pastos					Subasta		900	60				193'20	Has 474	
16	Yerga	Autol	Encina			200	200	Vecinal	1800						123'00		
16	Id.	Id.	Pastos					Subasta		1000	500				244'25	Has 667	
16	Id.	Id.	Id.					Id.		800	200				7'000	1120'70 Has 219	
16 bis	Espartal	Id.	Id.					Vecinal		600					3'000	105'00 Has 250	
16 IV	Monegro	Aguilar	Encina			100	200	Id.	1200	400					2'000	142'60 Has en pastos 150	
16 IV	Id.	Id.	Pastos					Subasta		300					1'500	51'00 Has 120	
17	Gil de Puerco	Corrago	Encina				100	Vecinal	400	600	100				4'500	140'90 Has en pastos 263	
18	Vallaroso	Id.	Id.			100	300	Id.	1500	600	300				7'500	250'95 Has 344	
18	Id.	Igea	Id.			100	300	Id.	1500						93'75		
18 bis	Alcarama	Navajún	Pastos					Subasta		150	50				174'00	Has 560	
18 ter	Torrallijos etc.	Valdemadera	Id.					Id.		150	25				1'125	43'05 Has 106	
18 IV	Santo Viejo tc.	Id.	Id.					Id.		200	60				1'900	105'70 Has 289	
19	La Rosa	Abalos	Maleza				200	Vecinal	600	100	100				2'000	91'15 Has en pastos 192	

Número del catálogo	MONTES	PUEBLOS	Especie	Metros cúbicos	Núm. de árboles	LEÑAS		Concepto	Tasación Pesetas	PASTOS					Tasación Pesetas	Indemnizaciones Pesetas	OBSERVACIONES
						Esteros Gruesa	Ramaje			Lanar	Cabrio	Vacuno	Mayor	Cerda			
19	Id.	Abalos	Pastos					Subasta		900					4.500	84'60	Has 192
19 bis	Valderrata etc.	Fonzaleche	Id.					Id.		200					1.600	35'50	Has 65
19 ter	Peñaguila etc.	Foncea	Encina			200	200	Vecinal	1800							123'00	
19 ter	Id.	Id.	Pastos					Subasta		3000	150	40	290		20.750	237'90	Has 495
19 IV	El Soto	Casalarreina	Chopo			100		Vecinal	300	150				750	37'20	10 m/3 arena 10 pts.	
19 IV	Id.	Id.	Id.	38'306	150	10		Id.	3547							117'50	
19 IV	Id.	Id.	Id.	76'850	103		17	Subasta	11697							231'20	Soto Pradillas
19 IV	Id.	Id.	Id.	63'167	97		14	Id.	9615							196'25	Las Pradillas (2 marcos en el tocón)
20	Toloño	Rivas	Encina			100	100	Vecinal	900							61'50	
20	Id.	Id.	Pastos					Subasta		400	90		30		3.650	111'50	Has 250
21	Hayedo Frío	El Collado	Roble				100	Vecinal	400							17'00	
21	Id.	Id.	Pastos					Subasta		250	500	90			10.100	115'85	Has 177
21	Id.	Id.	Id.					Id.		450	300	44			7.410	86'00	Has 100
22	Id.	Id.	Estepa				50	Vecinal	150	240	500	134			10.710	129'35	Has 190
23	La Dehesa	Daroca	Roble			150	150	Id.	1350							92'25	
23	Id.	Id.	Pastos					Subasta		280	70	40	10		3.150	76'20	Has 149
24	Moncalvillo	Id.	Id.					Vecinal		280	70	40	10		3.150	85'50	Has 180
24	Id.	Hornos	Id.					Id.		1.350	60	30			1.350	40'20	Has 90
24	Id.	Daroca	Id.					Subasta		450	300				6.750	174'40	Has 400
24 bis	Dehesa del Prado	Hornos	Encina			50	100	Vecinal	600							38'80	
24 bis	Id.	Id.	Pastos					Subasta		600	60	30			4.350	97'50	Has 180
24 ter	Dehesa La Verde	Navarrete	Roble				500	Vecinal	2000							85'65	
24 ter	Id.	Id.	Pastos					Subasta		1190	140				8.050	174'85	Has 390
24 IV	La Raposa	Nalda	Id.					Id.		270	50				2.100	48'60	Has 92
24 V	Valdanuas	Id.	Id.					Id.		340	50				2.450	58'70	Has 114
24 VI	Dehesa Carrascal	Medrano	Encina			150		Vecinal	600							60'00	
24 VI	Id.	Id.	Pastos					Subasta		500	40				3.100	47'50	Has 55
25	Dehesa y Moncalvillo	Sojuela	Roble				200	Vecinal	800	180	50		25		1.900	98'25	Has 150 en pastos
25	Id.	Medrano	Pastos					Id.			70				1.050	19'50	Has 30
25	Id.	Sorzano	Id.					Id.			70				1.050	20'70	Has 35
25	Id.	Sojuela	Id.					Subasta		320	40	40			2.800	88'00	Has 200
25 bis	La Dehesa	Sorzano	Roble			150	100	Vecinal	1200		15	30	25		925	117'45	Has en pastos 15
25 bis	Id.	Id.	Pastos					Subasta		600					3.000	54'00	Has 80
25 bis	Id.	Id.	Cultivos													80'35	17 Has 1020 ptas.
25 ter	El Horcajo	Sotés	Encina			100	100	Vecinal	900	200	50				1.750	103'00	
26	Moncalvillo	Viguera Cros	Roble			100	300	Id.	1500	300	250	150	25		7.750	431'30	
26	Id.	Id.	Id.			100	300	Subasta	1700							95'75	
26 bis	La Varga y Tozas	Viguera	Pastos					Id.		500	330	90			8.800	298'25	Has 1200
26 ter	El Redondo	Id.	Id.					Id.		40		20			500	29'00	Has 80
27	Redonda y Valvanera	Anguiano	Varias			1200	800	Vecinal	9600	610	487	130	32	10	12.675	814'33	
27	Id.	Matute	Roble			800	200	Id.	5400	426	176	160	20	10	7.420	569'88	
27	Id.	Tobia	Varias			300	400	Id.	3400	131	114	100	20	10	4.155	345'68	
27	Id.	Villaverde	Pastos					Id.		177	118	53	72		4.170	159'90	
27	Id.	Anguiano y Ceros.	Id.					Subasta		5533	982				42.395	344'95	Has 843
27	Id.	Id.	Haya	183'272	100	120		Id.	28690	80						514'25	La Carrascosa
27	Id.	Id.	Id.	195'945	100	130		Id.	30691	45						544'99	La Beceda
27	Id.	Id.	Id.	214'555	100	140		Id.	33583	25						576'23	La Beceda (Con 2 m.)
27	Id.	Id.	Id.	140'449	100	90		Id.	21967	35						409'68	Las Tasugueras
27	Id.	Id.	Roble	46'158	90	50		Id.	2577	11						164'26	La Hoyuela
27	Id.	Id.	Varias			25		Id.	300							12'86	La Rasilla
27	Id.	Id.	Haya		100	150		Id.	750							66'56	Hayornal u Ocijo
27	Id.	Id.	Roble			150	350	Id.	3600							141'00	Pieza Somera
27	Id.	Id.	Brezo				200	Id.	800							31'25	Pieza Larga
28	Serradero y Roñas	Anguiano y Ceros.	Haya			600	400	Vecinal	4800							336'75	
28	Id.	Id.	Pastos					Subasta		5000	1000	180	50	10	43.250	325'77	Has 701
28	Id.	Pedroso	Id.					Vecinal		303	202	70			5.595	157'07	Has 352
28	Id.	Anguiano etc.	Haya	59'896	50	47		Subasta	6459	60						198'93	El Chacón (Con 2 m.)
28	Id.	Id.	Id.	58'997	50	47		Id.	6369	70						196'68	Collado Flecho
28	Id.	Id.	Id.	63'704	50	47		Id.	6840	40						207'98	Agua de Paches
28	Id.	Id.	Id.			100	300	Id.	3200							110'75	Pieza Linares

Obra Sindical del Hogar

Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F.E.T. y de las J.O.N.S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de siete viviendas en Rodezno (Logroño) acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido edactado por el Arquitecto D. José María Carreras.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de doscientas diecinueve mil doscientas cincuenta y tres (219.253) pesetas con noventa y un (91) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de cuatro mil trescientas ochenta y cinco (4.385) pesetas con ocho (8) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ocho mil setecientos setenta (8.770) pesetas con dieciseis (16) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Logroño en las horas hábiles de oficina, durante treinta (30) días naturales contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

El proyecto completo de las edificaciones, el Pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el Pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Logroño, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Logroño al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el Boletín Oficial del Estado.

Dentro de los 15 días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de ocho meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º.—Cédula personal del licitador, o en su caso del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º.—Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º.—Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º.—Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda, o en su caso en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º.—Ultimo recibo de la contribución.

6.º.—Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º.—Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el R. D. de 24 de diciembre de 1928.

8.º.—Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras, son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º.—Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial; el Jefe, Secretario Técnico y Arquitecto; Asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y un Representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fé el Notario a quien por turno correspondía.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (Artículo 61 del Reglamento de 8 de Septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un letrado en ejercicio en Logroño.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada. El contrato de la obra estará exento del 90 % de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 % de reducción.

Terrenos para la construcción de

viviendas protegidas en Arnedo

Para la construcción de un Grupo de viviendas protegidas, la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura, precisa en Arnedo un solar o terreno de las siguientes condiciones:

a).—Situación dentro del área del Plan Municipal de Urbanización y ensanche.

b).—Tener accesos urbanizados construidos o de fácil construcción.

c).—No ser insalubres ni de muy difícil cimentación.

d).—Extensión edificable aproximada 4.000'00 metros cuadrados.

Las ofertas con indicación de situación, superficie, linderos, y precio global o por metro cuadrado, deberán presentarse en la Notaría de D. Rafael de San Eustaquio (en Arnedo, durante las horas de despacho y hasta el día 20 inclusive del próximo mes de Agosto, pudiendo la Delegación Nacional de sindicatos aceptar libremente la proposición que considere más conveniente, o desecharlas todas si por su coste u otro motivo no resultasen apropiados para el objeto previsto. Logroño 26 de julio de 1944.

Jefatura de Obras Públicas

ANUNCIO

1005

Recibidas definitivamente las obras de variación de la carretera para la supresión de la Travesía de Navarrete en el Km 103, de la Carretera Nacional N 120 de Burgos a Logroño, ejecutadas por el Contratista D. Juan Colmina Cremades y a fin de que pueda retirar la fianza constituida para responder de la contrata a tenor de lo prevenido en el Pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas, deberán ser presentadas las reclamaciones que hubiere contra el Contratista, por débitos de jornales devengados y materiales empleados en dichas obras, ante el Juzgado Municipal de Navarrete, en virtud de lo dispuesto en las RR. OO. de 9 de marzo y 31 de julio de 1919, en el improrrogable plazo de treinta (30) días a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

El Juzgado enviará oficio a la Alcaldía de Navarrete, dando cuenta de las reclamaciones presentadas, la cual extenderá la correspondiente certificación que enviará a la Jefatura de Obras Públicas, dentro del plazo fijado. Si transcurrido este plazo no se envía dicha certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Logroño 26 de julio de 1944.

El Ingeniero Jefe,
Jose R. Carracedo

Administración de Justicia.

REQUISITORIA

1000

Cerdan Fernández Pedro, hijo de Pedro y de Nieves, natural de Rodezno, Parroquia de Nuestra Sra. de la Asunción, Ayuntamiento de Rodezno, provincia de Logroño, vecindado últimamente en Rodezno, Juzgado de Primera Instancia de Haro, Provincia de Logroño, que nació el 14 de septiembre de 1923, de estado soltero, estatura 1 m. 640 mm. pelo negro; cejas al pelo; ojos

oscuros; nariz regular; barba saliente; boca regular; frente espaciosa; procesado por la falta grave de no incorporación a filas al ser llamado el Reemplazo de 1944, a que pertenece, comparecerá en el término de treinta días ante D. Guillermo Sáenz López, Capitán de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería «Flandes» núm. 30 de guarnición en Vitoria y Juez Instructor del Expediente num 278-44 que se instruye contra el referido, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes si no lo verifica en el plazo señalado, rogándole a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Vitoria, a 26 de julio de 1944

El Capitán Juez Instructor

1001

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido en autos seguidos por el Banco Hispano Americano contra D. Hipólito Ontañón Aragón en reclamación de cantidad, se dá vista el demandado de la tasación practicada siguiente:

Cuenta de derechos y suplidos 3.814'95 pesetas.

Principal reclamado 4.727'10 pesetas.

Procurador, art.º 75 75'00 pesetas.

Secretaría, art.º 63 100'00 pesetas.

Reintegros (cálculo) 40'00 pesetas

Total, s. e. u. o. 8.657'05 pesetas.

Advirtiéndole que puede formular oposición dentro del término de tercero día, con la prevención de que de no efectuarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Logroño, 22 de julio de 1944

El Secretario Judicial

Anuncios Oficiales

Subasta de Pinos

982

Plenamente autoriza lo por el distrito Forestal, el día 10 de agosto próximo y hora de las doce de la mañana, se procederá a la subasta de 957 pinos secos del Monte «Dehesa Boyal» los cuales se hallan cortados, pelados y arrastrados hasta el cargue en carretera, con un volumen de madera de 418'760 metros cúbicos y tasados en 37.557'83 pesetas más los gastos de corta, pela y arrastre que importan pesetas 29.260'00.

El rematante al que se le adjuque la subasta adquiere el compromiso de entregar 48 traviesas de madera sana a la Comisaría de Ferrocarriles.

Las demás condiciones de la subasta pueden verse en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Ortigosa, 20 de julio de 1944.

El Alcalde